

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION - RAD 2019-01071**

Carlos Omar Gonzalez Otero <c.o.gonzalez@hotmail.com>

Mar 18/04/2023 3:19 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (202 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION.pdf;

**Señora:**

**JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE.**

**E. S. D.**

**REF: REF: EJECUTIVO DE REYNALDO CARDONA RAMIREZ**

**Contra ELKIN MAURICIO IDARRAGA GIRALDO.**

**RAD 2019 – 01071.**

**CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante en el asunto de la referencia, encontrándome dentro del término legal, concurro ante usted señora Juez, para manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, en contra del auto proferido el día 12 de abril de 2023, notificado por estado el día 13 de abril del año de 2023, por medio del cual se negó a la parte demandante la práctica de algunas de las pruebas solicitadas por el suscrito al descorrer el traslado del incidente de oposición al secuestro de la unidad comercial promovido por un tercero, recursos que paso a sustentar en los siguientes términos:

En primer término, debo de advertir que los recursos que aquí se interponen se realizan de forma parcial contra la cita providencia, es decir en contra de la decisión de negar algunas de las pruebas; pero respecto a las que fueron decretadas la providencia debe permanecer incólume.

### **SUSTENTACION DEL RECURSO**

Este despacho mediante auto de fecha 14 de septiembre del año de 2022, ordenó correr traslado del incidente de oposición propuesto por el apoderado de los terceros **HECTOR LLANINI DUQUE CARTAGENA** y **JUAN CAMILO GIRALDO RAMIREZ**.

Mediante escrito radicado en la secretaria del juzgado, mediante correo electrónico, se recorrió el traslado del incidente de oposición y se solicitó se ordenara la práctica de varias pruebas documentales y testimoniales.

No obstante, lo anterior este despacho, Mediante auto de fecha 12 de abril de 2023, a pesar que decreto algunas de las pruebas solicitadas por el suscrito, negó otras que fueron solicitadas, esto sin razón alguna aparente que justifique el actuar del despacho.

## **DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:**

### **PRIMER MOTIVO DENOMINADO OMISIÓN DEL DEBER DE PROCEDER.**

El suscrito funda la inconformidad de este primer motivo, en el hecho cierto, que el despacho negó decretar la mayoría de las pruebas documentales solicitadas, con el argumento de que se tratan de documentos que la parte podría conseguir directamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del C. G. del P., cuando lo cierto es que este postulado lo que señala es que.... **“Para que sean apreciadas por el Juez, las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de ellos términos y oportunidades señalados para ello en este código”**....., es decir palabras más palabras menos, es claro que lo que indica este artículo es que las partes podrán solicitar la práctica de las pruebas al juzgado para que sean incorporadas al proceso, y tenidas en cuenta en la respectiva oportunidad procesal, mas no indica que la parte que las solicito tenga el deber o la obligación de conseguirlas directamente, Maxime si se tratan de pruebas documentales que deban ser expedidas por autoridades públicas y/o administrativas; por lo que considero que el despacho está omitiendo esta solicitud probatoria, y debe de pronunciarse y decretar las pruebas solicitadas.

Respecto a lo anterior por ser pruebas procedentes, conducentes y pertinentes, solicito al despacho adicionar el auto impugnado, **DECRETANDO** las pruebas documentales solicitadas en el escrito por medio del cual se describió el traslado del incidente de oposición y que resultan fundamentales para probar los hechos en los que se funda la solicitud de rechazar de plano el incidente de oposición propuesto por estos terceros opositores y respecto de las cuales se negó su práctica a saber:

- 1.** Que se oficie a la **DIAN**, a fin de que se allegue con destino al presente incidente, las declaraciones de **INDUSTRIA Y COMERCIO**, del establecimiento de comercio **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, con matrícula No **207595**.
- 2.** Que se oficie a la **DIAN**, para que se allegue con destino al presente incidente, las declaraciones de renta de los últimos cinco años, como persona natural o jurídica del señor **HECTOR LLANINI DUQUE CARTAGENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No **1.151.948**.
- 3.** Que se oficie a la **DIAN**, para que se allegue con destino al presente incidente, las declaraciones de renta de los últimos cinco años, como persona natural o jurídica del señor **JUAN CAMILO GIRALDO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **1.143.981.294**.

4. Que se oficie a la secretaria de Hacienda del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del pago del impuesto de Industria y Comercio y Avisos de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
5. Que se oficie a la secretaria de Salud del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del concepto sanitario o de salubridad, así el certificado de manipulación de alimentos de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
6. Que se oficie al cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del pago del impuesto o contribución al cuerpo Oficial de Bomberos de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
7. Que se oficie a la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del pago del Concepto del uso del suelo, del impuesto de Industria y Comercio y Avisos, del certificado de Sanidad y la contribución al cuerpo Oficial de Bomberos, certificado de control pesas y medidas, certificado de seguridad, lista oficial de precios de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
8. Que se oficie a Colpensiones, para que se remita con destino al presente incidente los aportes a seguridad social y cesantías realizados por el establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
9. Que se oficie a **SAYCO & ACINPRO** del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del certificado del pago del impuesto o contribución o de no usuario de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.

Siendo la práctica de estas pruebas documentales, conducentes y pertinentes.

## **SEGUNDO MOTIVO DE INCONFORMIDAD RESPECTO AL NO DECRETO DE PRUEBAS TESTIMONIALES.**

mi inconformidad radica en el hecho que el despacho, mediante su decisión negó la práctica del testimonio del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio denominado “**VITRINAS LA ESPAÑOLA**”; así como el testimonio del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio denominado “**REMATES EL PELUDO**”. Situación que a todas luces violatoria de los derechos fundamentales del demandante en especial el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción.

**POR LO ANTERIOR SOLICITO AL DESPACHO SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE ESTOS TESTIMONIOS QUE CONSIDERO MUY IMPORTANTES, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, DECRETANDO ESTOS TESTIMONIOS.**

### **PETICIÓN:**

Por todo lo anterior, con el más elevado respeto, solicito se adicione la providencia impugnada, respecto a todas las omisiones reflejadas en cada uno de los motivos de inconformidad, y en su lugar se revoque en todas y cada una de sus partes la providencia impugnada y se proceda a proferir una providencia de remplazo que decrete todos los medios de prueba tanto documental como testimonial solicitados por este apoderado y que se decreten así:

### **DOCUMENTALES:**

- 1.** Se oficie a la **DIAN**, a fin de que se allegue con destino al presente incidente, las declaraciones de **INDUSTRIA Y COMERCIO**, del establecimiento de comercio “**PUNTO RICO PUERTO TEJADA**”, con matrícula No **207595**.
- 2.** Se oficie a la **DIAN**, para que se allegue con destino al presente incidente, las declaraciones de renta de los últimos cinco años, como persona natural o jurídica del señor **HECTOR LLANINI DUQUE CARTAGENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No **1.151.948**.
- 3.** Se oficie a la **DIAN**, para que se allegue con destino al presente incidente, las declaraciones de renta de los últimos cinco años, como persona natural o jurídica del señor **JUAN CAMILO GIRALDO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **1.143.981.294**.
- 4.** Se oficie a la secretaria de Hacienda del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del pago del impuesto de Industria y Comercio y Avisos de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado “**PUNTO RICO PUERTO TEJADA**”, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.

5. Se oficie a la secretaria de Salud del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del concepto sanitario o de salubridad, así el certificado de manipulación de alimentos de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
6. Se oficie al cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del pago del impuesto o contribución al cuerpo Oficial de Bomberos de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
7. Se oficie a la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del pago del Concepto del uso del suelo, del impuesto de Industria y Comercio y Avisos, del certificado de Sanidad y la contribución al cuerpo Oficial de Bomberos, certificado de control pesas y medidas, certificado de seguridad, lista oficial de precios de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
8. Se oficie a Colpensiones, para que se remita con destino al presente incidente los aportes a seguridad social y cesantías realizados por el establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
9. Se oficie a **SAYCO & ACINPRO** del municipio de Puerto Tejada - Cauca, para que se remita con destino al presente incidente, copia del certificado del pago del impuesto o contribución o de no usuario de los últimos cinco años del establecimiento de comercio denominado **“PUNTO RICO PUERTO TEJADA”**, ubicado en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.

### **Testimoniales:**

1. Se decrete el testimonio del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio denominado **“VITRINAS LA ESPAÑOLA”**.
2. Se decrete el testimonio del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio denominado **“REMATES EL PELUDO”**.

Pruebas estas que fueron solicitadas al momento en el que se describió el traslado del incidente de oposición, y que están dirigidas precisamente a probar los hechos en los que se funda la solicitud de rechazo de plano del incidente de oposición al secuestro de la unidad en bloque y/o establecimiento comercial

denominado "PUNTO RICO RICURAS", formulado por los terceros señores **HECTOR LLANINI DUQUE CARTAGENA** y **JUAN CAMILO GIRALDO RAMIREZ**, por intermedio de apoderado.

**Además**, solicito que la audiencia de que trata el artículo 309 del C. G. del P., por lo complejo que resulta el presente asunto y en aras de que no se incurra en posibles nulidades procesales y dilaciones, se ordene por el despacho que se realice de manera presencial en las instalaciones del Juzgado.

En el evento de que el auto de fecha 12 de abril de 2023, no sea revocado en la forma solicitada, desde ya interpongo subsidiariamente el recurso de **APELACION**, ante el superior jerárquico, el cual se deja sustentado con los mismos argumentos, ya expuestos y sustentados en el presente recurso de reposición.

De la Señora Juez,  
Cordialmente,



**CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO.**  
C.C. No. 16.600.837  
T.P. 113.543 del C. S. de la J.  
E. Mail: c.o.gonzalez@hotmail.com

**SECRETARIA**

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 5 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado recurso de reposición.

Cali, 24 Abril-2023

Secretaria,



MARIA ISABEL ALBAN